100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.849 - 007/16 PARANA, martes 12 de enero de 2016 EDICION: 8 Págs. - $ 5,00


| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | D. Mauro Gabriel Urribarri |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Hugo Alberto Ballay |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | Lic. Da. María Laura Stratta |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Luis Alberto Benedetto |
| ● Ministerio de Producción | D. Carlos Schepens |
| ● Ministerio de Turismo | D. Adrián Federico Fuertes |
| ● Ministerio de Trabajo | |
| ● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | D. Edgardo Darío Kueider |


## SECCION ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2001 MDS

Paraná, 29 de junio de 2015

Reconociendo los servicios prestados por el Sr. Joel Denis Mikhail De Souza Esquivel, MI N° 36.651.767, por el período comprendido entre el 02.01.l5 y hasta la fecha del presente.

Aprobando los contratos de locación de servicios que adjuntos pasan a formar parte integrante del presente decreto, suscriptos entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Sr. Carlos Gustavo Ramos, MI N° 31.995.275, y los Sres. Joel Denis Mikhail De Souza Esquivel, MI N° 36.651.767, domiciliado en Nogoyá N° 423, de esta ciudad, Noelia Marisol Machado, MI N° 33.271.199, domiciliada en calle Misiones N° 157, Planta Baja "D", de esta ciudad y Bruno Antonio Ugalde, MI N° 28.471.256, domiciliado en calle Florencio Ameghino N° 300, de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos, los cuales rigen a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto N° 3688/08 GOB, Decreto N° 4433/10 MEHF y Decreto N° 4509/12 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el presente.

Disponiendo la baja de la suplencia extraordinaria que ostentan los Sres. Noelia Marisol Machado y Bruno Antonio Ugalde, a partir de la fecha del presente, ello en virtud de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2002 MDS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando el contrato de locación de servicios que adjunto pasa a formar parte integrante del presente decreto, suscripto entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, Sr. Carlos Gustavo Ramos, MI N° 31.995.275, y la Srta. Paula Agostina Olmedo, MI N° 38.725.488, domiciliada en B° Paraná II, calle Ciudad Hermana de Muscatine, Mz. 2 s/n, 21, de esta ciudad de Paraná, para el desempeño de tareas administrativas relacionadas con los programas que se ejecutan en el ámbito de la Subsecretaria de Políticas Comunitarias del Ministerio de Desarrollo Social, y las que la Superioridad le encomiende, en el ámbito de la misma, conforme a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, el cual rige a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto N° 3688/08 GOB, Decreto N° 4433/10 MEHF y Decreto N° 4509/12 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y hacer efectivos los pagos que correspondan por el concepto expresado en el presente.

Disponiendo la baja de la suplencia extraordinaria que ostenta la Srta. Paula Agostina Olmedo, a partir de la fecha del presente, ello en virtud de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 2066 MDS

Paraná, 30 de junio de 2015

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copas de Leche de la Provincia, correspondiente al mes de junio de 2015, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/135, 136/171 y 211 a 264 de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SI.DE.CRE.E.R, por un monto total de $ 15.878.834,66, conforme a lo manifestado y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores escolares - $ 11.667.760,06 detalle de fs. 2 a 70

Comedores infantiles - $ 2.214.596,12 detalle de fs. 71 a 135

Hogares de ancianos - $ 255.720,38 detalle de fs. 136 a 171

Copa de leche provincia - $ 1.740.758,10 detalle de fs. 211 a 264

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 15.878.834,66, o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R, a la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a hacer efectivo el pago pertinente a SI.DE.CRE.E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 2070 MDS

**DEJANDO SIN EFECTO PENSIONES**

Paraná, 30 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria, mediante las cuales eleva nómina de bajas de pensiones correspondientes a la Ley N° 4035;

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las circunstancias y condiciones para acceder al beneficio establecidas en el Artículo 1°, Inc. b), Apartado 3°) de la norma concedente, concordantes y sus De-

cretos Reglamentarios, que dispone que el beneficio acordado tiene vigencia hasta que los hijos cumplen 15 años y concurran regularmente a la escuela salvo que hubieran finalizado el ciclo escolar;

Que la citada ley establece en su Artículo 4°, Incisos a) y e), que será causal de caducidad: el fallecimiento del beneficiario y, por percibir rentas o ingresos superiores;

Que además resulta de aplicación, lo dispuesto en el Decreto N° 4886/86 MSAS, en el Artículo 19°, por haber renunciado al beneficio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Déjase sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de abril de 2015, pensiones correspondientes a la Ley N° 4035, conforme a lo expresado en los considerandos y en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Art. 2°: Encuádrese la presente gestión en lo establecido en la Ley N° 4035, Artículo 1° Inciso b) Apartado 3°); en el Artículo 4° incisos a) y e); además de lo estipulado en el Decreto N° 4886/86 MSAS, Reglamentario de la norma concedente en su Artículo 19°.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 2078 MDS

Paraná, 30 de junio de 2015

Acordando a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su artículo 1°, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2° del Decreto N° 4886/86 MAS, a las personas que a continuación se detallan:

**Departamento Concordia**:

Ancianidad: Laneve Angel Ramón; Vergara Graciela Luisa.

**Departamento Diamante:**

Ancianidad: Ciarroca Juana Rosa.

Invalidez: Sotelo Manuel Alejandro.

**Departamento Federación:**

Ancianidad: Hidaldo Gregorio; Paredes Elsa María.

**Departamento Gualeguay:**

Ancianidad: González Eduardo Luján; Sestua Eduardo Ramón.

Invalidez: Sánchez Omar Antonio.

**Departamento Nogoyá:**

Ancianidad: Mendieta Humberto Cesareo.

**Departamento Paraná**:

Ancianidad: Abud Angela Amalia, Aparicio Juan Florentino, Ramírez Oscar Domingo, Santana Luz Gricelda, Schaaf Alicia María, Vega Ana María.

Invalidez: Barzola Rosana Elizabeth, Paez Norma Graciela.

**Departamento Paraná Campaña:**

Ancianidad: Diaz Manuel Eusebio.

Invalidez: Cáceres Noelia Beatriz.

**Departamento San Salvador:**

Ancianidad: Ruiz Díaz Teresa Angélica.

## MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1904 MS

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 22 de junio de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos- IOSPER; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales en Actas de fecha 12 y 23 de diciembre de 2014, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la cobertura de los cargos vacantes existentes en cada jurisdicción y la adecuación de la situación de revista conforme la capacitación que detenten, para los agentes de planta permanente del Escalafón General;

Que la cobertura de cargos vacantes comprende a los agentes que revistan en la planta de personal temporario, bajo el régimen de "Locación de Servicios" y que cuenten con una antigüedad de un (1) año o más de contratación ininterrumpida computada al 30 de septiembre de 2014;

Que la adecuación de la situación de revista comprende a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea en una categoría inferior de la que le correspondiere, conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que a fin de posibilitar que IOSPER, en virtud de sus facultades, concrete la regularización del personal, es necesario disponer una modificación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos, es técnicamente viable y encuadra en el artículo 15° de la Ley 10.338 de presupuesto del año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la Planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Diego E. Valiero**
**Carlos G. Ramos**

— — —

DECRETO Nº 1909 MS

Paraná, 22 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Mevaterapia S.A. - Centro Médico de Buenos Aires, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Mia Liset Moreira, DNI N° 46.675.882, derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de marzo/15, por la suma de $ 97.000,00, según Factura "B" N° 0001-00007592 de fecha 30.04.15, obrante a fs. 4 de autos en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - Inciso C) - Apartado B) - Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134° y 142° - Inciso 4° - Decreto N° 1334/14 MEHF, y Resolución N° 725/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la firma Mevaterapia SA - Centro Médico de Buenos Aires, por la suma total de $ 97.000,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1967 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 180.000,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto que agregada forma parte integrante del presente texto legal, encuadrando en el artículo 14° de la Ley 10.338.

Reconociendo las funciones desempeñadas por varias agentes del Hospital "San Benjamín" de Colón, de acuerdo al siguiente detalle: Disposiciones Internas N°s. 01/04 Sra. Silvia Isabel Velzi, legajo N° 128.236, como "Jefa de División Enfermería", desde el 11.05.02, 02/04 Sra. Amanda Delfina Pralong, legajo N° 101.880, con Jubilación Ordinaria Común según Resolución N° 6210/08 CJP, con cese el 28.11.08, a partir del 03.05.04 como "Supervisora"; 03/04 Sra. Estela Maris Correcher, legajo N° 61.405, como "Jefa de Servicio de Guardia", desde el 01.02.01; 04/04 Sra. Inés Mercedes, Iribarren, Legajo N° 128.234, como "Jefa de Servicio de Geriatría", a partir del 04.11.97; 05/04 Sra. María José Romero, legajo N° 131.451, como "Jefa de Servicio de Hombres", desde el 01.03.01; 06/04 Sra. Elena Beatriz Mellogno, Legajo N° 114.311, como "Jefa de Servicio de Pediatría", desde el 01.07.02; 07/04 Sra. Gladis Mabel Blanc, Legajo N° 128.231, como Jefa de Servicio, desde el 26.02.01; 08/04 Sra. Carmen Morand, legajo N° 65.149, con Jubilación por Invalidez desde el 01.02.10, desde el 03.05.04 como "Jefa de Servicio de Maternidad"; 09/04 Sra. Sonia Evangelina Lugrin, legajo N° 141.360, como "Jefa de Servicio de Mujeres", desde el 03.05.04, todas hasta el 31.12.06.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 31° de la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional a las agentes citadas en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1987 MS

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el abogado Gustavo Pablo Barbagelata apoderado de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos, interpone recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D-N° 190 IOSPER, del 14 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde la cuestión formal, surge de las constancias que la resolución atacada fue notificada el 28.06.10, en tanto el presente recurso ha sido interpuesto en fecha 13.07.10, dentro del plazo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060 en su artículo 61° y ss., en consecuencia debe tenerse por articulado en legal tiempo y forma;

Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que en el marco del Expediente Administrativo N° 94.581 iniciado por la afiliada al IOSPER, Gladys Picotti de Basso, requiriendo la provisión de prótesis solicitada por su médico tratante, esto es, un sistema de artrodesis de rodilla derecha tubular compuesto por tubos de diferentes medidas, rótula-tubo tubo-rótula y clavos shany autorroscantes con hidroxiapatita tipo damini, asimismo, se convino que estos elementos serían provistos en calidad de comodato, a través del cobro de un co-seguro del 10% del valor total del sistema de artrodesis y que los clavos irían con el 50% del co-seguro a cargo del afiliado;

Que a fs. 70 obra dictamen de la comisión de compras, por el cual, se aconseja aprobar la solicitud de cotización y adjudicar a la firma comercial Mediplus la adquisición de la prótesis requerida, y a fs. 76 consta dictamen de la Comisión Fiscalizadora del IOSPER, por el cual, se expide en forma favorable a la contratación, sugiriendo adjudicar la provisión de conformidad con la opinión de la Dirección Técnica Médica y el dictamen de la Comisión de Compras;

Que a fs. 77 luce la Resolución N° 290/IOSPER, por la cual, el Directorio de la entidad resuelve aprobar la Solicitud de Cotización N°

801422/10 y adjudicar a la firma Mediplus el alquiler de un sistema de artrodesis de rodilla compuesto por los elementos antes descriptos, ascendiendo el monto total de la adjudicación a la suma de pesos diez mil novecientos ($ 10.900);

Que resuelta la provisión de la prótesis requerida, a fs. 86 se dispone la elevación de las actuaciones administrativas a consideración del Directorio a los fines de evaluar los pasos a seguir teniendo en cuenta la vigencia del Convenio IOSPER – ACLER, para la provisión de prótesis, habiéndose solicitado opinión a la Gerencia Prestacional sobre lo planteado, la misma aconseja se debite la cápita del convenio de prótesis, en tanto, en un primer momento el médico tratante dispuso que sería en comodato el uso de la prótesis (para ser devuelta) y luego se dispuso la utilización de una prótesis definitiva, por ello, en fecha 14.06.10 el Directorio de la Obra Social resuelve, a través del dictado de la Resolución IOSPER, D-N° 190/10, debitar el 50% de la prótesis a la ACLER de cualquier suma pendiente de cobro, y la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Entre Ríos (ACLER) se alza contra esta última resolución mediante la interposición de formal recurso de apelación jerárquica;

Que el recurso interpuesto por la ACLER se funda en que el IOSPER ha quebrantado el equilibrio de las prestaciones por no reconocer de manera discrecional y arbitraria, derechos y obligaciones derivados del contrato que los vincula y que atenta contra el derecho de defensa y el debido proceso, al analizar la materialidad de la cuestión planteada por la impugnante, resulta acertado el criterio vertido de manera coincidente por la Asesoría Legal de IOSPER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, afirmando que la actuación del ente autárquico se encuadra dentro del marco de la Ley 9715;

Que el artículo 1º de la mencionada Ley dispone: "Modifícase el artículo 2º del Decreto-Ley N° 5326/7, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Instituto tendrá por objeto: planificar, reglamentar y administrar la promoción, prevención, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los afiliados (...) Quedan expresamente excluidos de los beneficios de las Prestaciones de Salud y Asistenciales, los accidentes de tránsito, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales regidos por la Ley Nacional Nº 24.557. El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos establecerá las prestaciones y coberturas mínimas que deberán ser brindadas obligatoriamente por el instituto.";

Que atento a lo estipulado por la normativa que rige la creación de la entidad prestadora que establece las facultades de sus órganos directivos y delimita sus competencias, la resolución atacada es un acto dictado por el Directorio del Instituto en ejercicio de sus competencias legalmente establecidas, además, la misma normativa autoriza al IOSPER a celebrar distintos tipos de vinculaciones contractuales, en este caso, con la ACLER;

Que en este contexto normativo, se firmó el Convenio IOSPER-ACLER, para la provisión de prótesis. Este convenio se basa en el sistema de pago por cápita, muy habitual en el ámbito de la salud, por el cual se transfiere al prestador las prestaciones objeto del convenio, a cambio de un precio cierto y determinado en dinero, entendiendo como objeto del contrato a la salud de los afiliados al IOSPER, como un bien social, no como un objeto de lucro, por lo que, si la obra social no hubiese procedido a debitar de la cápita que mensualmente abona por este convenio a la ACLER el valor de la prótesis, se habría producido un enriquecimiento sin causa a favor de una de las partes y en desmedro del equilibrio prestacional propio del vínculo contractual, asimismo, la actuación del ente autárquico disponiendo el débito solo del 50% del valor de la prótesis, distribuyéndose equitativamente el costo económico de la prestación, toda vez que se trataba de un convenio de reciente aplicación;

Que finalmente, la quejosa se considera agraviada por cuanto entiende que la resolución puesta en crisis conculca su derecho de defensa y debido proceso, al respecto, como efectivamente lo ha hecho notar la Asesoría Legal del IOSPER a fs. 129: "...toda vez que el recurrente tiene los recurso previstos en la Ley 7060 para impugnar el acto y la articulación del presente es la prueba más real y efectiva del ejercicio del derecho de defensa que expresa vulnerado...", se entiende que esta razón no es suficiente para revocar el decisorio del Directorio;

Que por todo lo expuesto, se ha de concluir que, no hay incumplimiento contractual ni legal atribuible al IOSPER, así como tampoco desconocimiento de derechos y obligaciones, ni derecho de defensa afectado, por lo cual el accionar del ente es perfectamente legítimo y ajustado a derecho;

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D-N° 190 IOSPER, del 14 de junio de 2010, interpuesto por el apoderado de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el abogado Gustavo Pablo Barbagelata, apoderado de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución D-N° 190 IOSPER, del 14 de junio de 2010, y conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese al recurrente al domicilio legal de calle Enrique Carbó N° 245 de Paraná, de lo dispuesto en el presente decreto, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas del Ministerio de Salud, publíquese y archívese.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Carlos G. Ramos**

## MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1946 MP

Paraná, 29 de junio de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Dirección de Seguimiento de Precios y Dirección de Minería, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, por el importe total de $ 16.160 conforme planillas Anexo III y analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente a la Sra. Mariana Solange Cozzi, DNI Nº 24.806.365, Legajo Nº 178.882, con revista actual en la planta de personal permanente de la Dirección de Seguimiento de Precios dependiente de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción en un cargo categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Técnico, Tramo b) Técnico "B" a la Dirección de Minería dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria de dicho Ministerio.

Reubicando en forma transitoria a la agente Mariana Solange Cozzi, DNI N° 24.806.365, Legajo N° 178.882, a partir de la fecha del presente, en un cargo categoría 5, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo b) Profesional "B".

Encuadrando la presente gestión en las facultades conferidas por los artículos 14° y 15° de la Ley Nº 10.338.

Disponiendo que la Dirección de Minería dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción, comunicará la reubicación escalafonaria de la Sra. Cozzi a la Dirección General de Personal.

— — —

DECRETO Nº 1973 MP

**AMPLIANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción interesa la ampliación del presupuesto general; y

CONSIDERANDO:

Que ante la inminente recepción de los fondos provenientes de Nación, originados en el Convenio Nº 173/2015 firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Entre Ríos; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Dirección General de Presupuesto; y

Que atento a ello resulta procedente disponer la ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, por el importe de pesos ocho millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta ($ 8.052.660), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Nº 10.338 y conforme se expone en planillas analíticas del recurso y gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley Nº 10.338 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, por el importe de pesos ocho millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta ($ 8.052.660), conforme planillas analíticas de recursos y gastos que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.338.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Diego E. Valiero**
**Roberto E. Schunk**

— — —

DECRETO Nº 1974 MP

Paraná, 29 de junio de 2015

Reconociendo las funciones cumplidas por el agente Hugo Feliciano Martínez, DNI N° 17.429.506, Legajo Personal Nº 178.573, con situación de revista en un cargo Categoría 4, clase Personal de Servicios, Grupo Servicios Generales, Tramo b) Personal de Servicios del Escalafón General, de Jefe de Actividad Mantenimiento de Edificios de la Subsecretaría de Administración y Despacho, desde el 1° de septiembre de 2014 hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria la función de Jefe de Actividad Mantenimiento de Edificios de la Subsecretaría de Administración y Despacho, al agente Hugo Feliciano Martínez, DNI N° 17.429.506, Legajo Personal N° 178.573, con situación de revista en un cargo Categoría 4, clase Personal de Servicios, Grupo Servicios Generales, Tramo b) Personal de Servicios del Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto.

Reconociendo el adicional por responsabilidad funcional, al agente Hugo Feliciano Martínez, DNI N° 17.429.506, Legajo Personal N°

178.573, con situación de revista en un cargo Categoría 4, clase Personal de Servicios, Grupo Servicios Generales, Tramo b) Personal de Servicios del Escalafón General, desde el 1º de septiembre hasta la fecha del presente decreto.

Otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente Hugo Feliciano Martínez, DNI Nº 17.429.506, Legajo Personal N° 178.573, con situación de revista en un cargo Categoría 4, clase Personal de Servicios, Grupo Servicios Generales, Tramo b) Personal de Servicios del Escalafón General, desde el 1º de septiembre hasta la fecha del presente decreto y en virtud de lo dispuesto anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, en el Decreto Nº 7376/08 GOB y en el Anexo I - Punto G del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB y en el Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto N° 2899/14 MP.

Autorizando a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a que liquide y abone las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 1980 MP

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2638 MP de fecha 14 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de dicha norma se dispuso para los agentes del Ministerio de Producción indicados en su Anexo B, el reconocimiento de estabilidad a partir del 1° de junio de 2013 y hasta tanto se produzcan las vacantes para su incorporación definitiva a la Planta de Personal Permanente; y

Que conforme se establece en su artículo 4º, tales agentes tendrían prioridad para su designación en la Planta de Personal Permanente hasta la regularización definitiva de dicha situación; y

Que la Subsecretaría de Administraciion y Despacho del Ministerio de Producción informa sobre la disponibilidad de cargos para cumplir con dicho mandato legal; y

Que a tales fines resulta necesario modificar la Planta de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015, Ley N° 10.338, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, según Planillas Anexo III, que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de Personal, la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción; y

Que la modificación de la planta de cargos encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 15° de la Ley Nº 10.338 del presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2015, Ley N° 10.338, en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, conforme se discrimina en las Planillas Anexos III, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese a partir del 1° de enero de 2015, la incorporación a la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Producción de los agentes cuya nómina se detalla en el anexo, en los Tramos y Categorías que para cada caso se indican, el cual agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

**SERGIO D. URRIBARRI**
**Roberto E. Schunk**

**ANEXO**

**Personal a incorporar a planta permanente**

**Nº – Apellido y Nombre – DNI Nº – Dependencia – Fecha ingreso – Decreto Nº – Incorporación a PP**

1 – Romero Silvana Andrea – 27.404.117 – Ministerio de Producción – 3.5.2010 – 2361/10 MP – Adm. y Técnico, Administrat, b) Ejecución, Cat. 8.

2 – Maydana Aníbal Martín – 21.595.675 – D.G. Defensa Cons. y L. Com. - 25.11.2010 – 5357/10 MP – Prof. Univ., Profesional, c) Profesional “C”, Cat. 4.

3 – Erbes Atilio Roberto – 13.142.619 – Subs. Administ. y Despacho – 7.12.2010 – 5920/210 – Adm. y técnico, Administr, b) Ejecución, Cat. 8.

4 – Mendoza Antonio Enrique – 22.165.712 – D.G. Defensa Cons. y L. Com. - 1.1.2011 – 3750/11 MP – Adm. y Técnico, Administrat, b) Ejecución, Cat. 10.

5 – Grenat Sergio Eduardo – 17.277.910 – D.G. Defensa Cons. y L. Com. - 1.1.2011 – 3556/11 MP – Adm. y Técnico, Administrat, b) Ejecución, Cat. 10.

6 – Pajares Andrea Verónica – 29.447.996 – Dcion. Gral. de Ganadería – 3.1.2011 – 1409/11 MP – Prof. Univ., Profesional, b) Profesional “B”, Cat. 5.

7 – Sarli Claudia Cristina – 28.547.440 – Dcion. Gral. de Ganadería – 3.1.2011 – 1409/11 MP – Prof. Univ. Profesional, c) Profesional “C”, Cat. 4.

8 – Jaureguiberry Horacio S. - 28.471.351 – Dcion. Gral. de Ganadería – 3.1.2011 – 1409/11 MP – Prof. Univ. Profesional, c) Profesional “C”, Cat. 4.

9 – Barrera Laura Beatriz - 11.556.073 – Dcion. Gral. de Ganadería – 3.1.2011 – 1409/11 MP – Prof. Univ. Profesional, b) Profesional “B”, Cat. 5.

10 – Moll Luis Gualberto - 25.684.756 – Dcion. Gral. de Ganadería – 3.1.2011 – 1409/11 MP – Adm. y Técnico, Técnico, b) Técnico “B”, Cat. 6.

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Sepold Juan José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 17431, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEPOLD, MI 5.901.850, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale, en fecha 12.9.2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C.S. 502-00002959 3 v./13.1.16**

— — —

### DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Wolf Irma Elisa y Shmidt Victor s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 11898, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA ELISA WOLF, MI N° 5.412.522, fallecida en la localidad de General Ramírez, el 30 de agosto de 2013, y VICTOR SCHMIDT, MI N° 5.938.952, fallecido en Paraná el 18 de octubre de 2013, ambos vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de noviembre de 2015 – **Manuel A. Ré,** secretario.

**F.C.S. 502-00002946 3 v./12.1.16**

— — —

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados “Marotte Angel María Pascual y Arballo Justina Emilia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 10185, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes doña JUSTINA EMILIA ARBALLO, argentina, LC N° 5.233.286, hija de Amancio Desdichado Arballo y de Ceferina Emilia García, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, el 6 de agosto de 1920, con último domicilio en Bvard. Pedro Jurado N° 259, Gualeguaychú, y que falleciera en nuestra ciudad el 11 de febrero de 2003, y don ANGEL MARIA PASCUAL MAROTTE, argentino, LE 1.986.933, hijo de Carmelo Marotte y María C. Angeramo, nacido en Gualeguaychú el 16 de mayo de 1924, con último domicilio en Lavalle N° 65, Gualeguaychú, quien falleciera en nuestra ciudad el 29 de setiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de diciembre de 2015 – **Ricardo Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00002962 3 v./13.1.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados “Giachello Esteban Dalmiro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5587, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ESTEBAN DALMIRO GIACHELO, Documento Nacional Identidad N° 5.862.194, fallecido el día 20 de octubre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

**F.C.S. 502-00002963 3 v./13.1.16**

## SUCESORIOS

**NUEVOS**

### PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pereyra, Diego Martín s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 22382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIEGO MARTÍN PEREYRA, DNI Nº 25.546.557, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10.10.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de diciembre de 2015 – **Alejandra Maroevich,** secretaria.

**F.C.S. 502-00002965 1 v./12.1.16**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Chanseaud Héctor s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 15064, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR CHANSEAUD, MI 5.799.269, vecino que

fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.01.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

**F.C.S. 502-00002981 3 v./14.1.16**

— — —

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria suplente) en autos caratulados "Sanner Pablo Avelino s/ Sucesorio testamentario", Expte. 11703/13, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don PABLO AVELINO SANNER (DNI 7.852.911), fallecido el 25 de abril de 2013, en Colón, vecino del Departamento de Colón. Publíquese por tres veces.

Colón, 22 de octubre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00002973 3 v./14.1.16**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (interino), Secretaría Nº 1 de la Dra Gimena Bordoli (suplente), en los autos "Miranda, Nélida Nilda - Ermosid, Ramón Aurelio – Sucesorio", Expte. N° 5663, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON AURELIO ERMOSID, MI Nº 5.073.873, quien fuera vecino y falleciera en ésta ciudad de Concordia (E.R) el 20 de marzo de 2015, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dispone: "Concordia, 28 de diciembre de 2015... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Aurelio Ermosid - MI Nº 5.073.873, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994... Fdo. y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial, interino".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00002971 3 v./14.1.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Jueza Civil y Comercial, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, cita por el término de diez días (10), en autos "Giménez, Victoriano s/ Sucesorios (Civil)", Exp. 7428 - año 2015, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 22.08.2011 de VICTORIANO GIMENEZ, argentino, DNI 1.883.214, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 2 de diciembre de 2015. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Victoriano Giménez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos denunciados, señores Ana María Itatí Del Valle, Javier Luis Oscar Del Valle y Miguel Ángel Pedro Del Valle, para que en el término de treinta días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 9 de diciembre de 2015 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00002976 3 v./14.1.16**

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados Escobar Juana Mónica y González Mario/ Sucesión ab intestato, Expediente Nº 8573 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 a cargo de Estela B. Méndez Castells, Jueza interina, Secretaría Nº 2 Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO GONZALEZ, MI N° 5.782.020, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, hijo de Raimundo González y Petrona Gómez, nacido el día 22 de octubre de 1929 en Dpto. Lucas González Villaguay y fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 5 de abril de 2014 siendo su último domicilio el de calle 25 Km Sud de Estación Yuquerí de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de julio de 2014 1.- Tener por presentado María Mercedes González, por derecho propio y con patrocinio letrado, del Dr. Pedro de La Madrid con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Mario González, DNI Nº M 5782020, fallecido en fecha 05.04.2014 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás oportunamente. Firmado: Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

"Concordia, 11 de noviembre de 2015-. Visto: lo peticionado y atento al estado de autos, Resuelvo: Como se pide líbrese nuevo oficio y edictos de acuerdo a lo ordenado a fs. 7, punto 3. Firmado: Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 24 de noviembre de 2015 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

**F.C.S. 502-00002985 3 v./14.1.16**

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Pereyra, Modesta Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", expediente Nº 7274 en trámite por ante Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, Dra. María Agustina Loker, secretaria interina, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREYRA, IGNACIA MODESTA, MI N° 6.067.226, nacida en Concordia el día 15.06.1949, siendo hija de Ciriaco Antastacio Pereyra y de doña Diega Clara Overtli, de estado civil viuda fallece en Concordia el día 22.08.15, quien tuviera su último domicilio en calle D.P. Garat 665 de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de octubre de 2015. Visto:... Resuelvo: 1. Tener por abonada la Tasa de Justicia mediante comprobantes que adjunta. 2. Tener por presentada a María Claudia Escayola, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio De La Madrid, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Modesta Ignacia Pereyra, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6. Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

**M. Agustina Loker**, secretaria.

**F.C.S. 502-00002986 3 v./14.1.16**

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados Martínez, Juan Carlos s/ Sucesorio, Expediente Nº 7519 en trámite por ante Juzgado del Trabajo N° 5, con competencia Civil y Comercial, Nº 5 a cargo de Dra. Silvia Flores de Quevedo, Jueza, Secretaría N° 5 Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ JUAN CARLOS, MI N° 5.930.840, habido nacido en Distrito Yeso, Departamento La Paz el día 24 de junio de 1938 siendo hijo de José María Martínez y Dina Inés Vergara, de estado civil casado falleciendo en Concordia el día 22 de noviembre de 2014 siendo su último domicilio en calle La Paz 1450 de la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de septiembre de 2015. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1. Tener por presentada a Balbina Leonor Carrasco, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Pedro Silvio De La Madrid, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Martínez, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5. Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-... 7.-... 8.-... Firmado: Dra. Silvia Flores de Quevedo, Jueza".

Concordia, 9 de octubre de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00002987 3 v./14.1.16**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreira (Juez), Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández (interina), en los autos caratulados "Ibarra Matías Damián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7339, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ibarra Matías Damián (DNI 31.501.191), cuyo último domicilio fuera calle Salta N° 333 de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el día 11 de octubre de 2015 en esta ciudad de Gualeguay E. Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 14 de diciembre de 2015 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00002982 3 v./14.1.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en los autos caratulados "García Félix Clementino y Bernardini Mirta Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9632, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCIA FELIX CLEMENTINO (DNI 5.880,128), cuyo último domicilio fuera calle 32 Barrio La Rosita de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el día 7 de octubre de 2015; y BERNARDINI MIRTA ELENA (DNI 6.289.223), cuyo último domicilio fuera calle Martín García N° 305 de esta ciudad de Gualeguay, fallecida el día 22 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 15 de diciembre de 2015 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00002983 3 v./14.1.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 1, doctora Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Wilmart Alejandro Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Nº 522/15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RAIMUNDO WILMART, DNI N° 11.988.734, vecino que fuera de la ciudad de San José, Departamento de Colón, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1668, de San José, Departamento de Colón, quien falleciera en la ciudad de Colón el día 5 de mayo de 2013, para que se presenten dentro del término de dos días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de diciembre de 2015 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C.S. 502-00002967 3 v./14.1.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría del autorizante Dr. Mario Martín Herrera, en autos "Neumirt Jorge - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6959, año 2015, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NEUMIRT, argentino, nacido en Basavilbaso, el día 20 de julio de 1944, fallecido en Gualeguaychú el día 27 de mayo de 1992, con último domicilio real en calle Sueyro 769 de la ciudad de Basavilbaso, y quien se identificaba LE Nº 5.878.175, hijo de Jorge Neumirt y Maria Elmut. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 9 de diciembre de 2015 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00002968 1 v./12.1.16**

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría del autorizante Dr. Mario Martín Herrera, en autos "Simonit Nilda Alicia – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6973, año 2015, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ALICIA SIMONIT, argentina, nacida en Paraná (ER), el día 10 de julio de 1916, DNI N° 0.737.147, casada en primeras nupcias con Gregorio Rosquin, domiciliada realmente en Avda. San Martín N° 1050, de Basavilbaso, hija de Eliseo Simonit, de María Antonia Navarro y que falleciera en Basavilbaso el 10 de julio de 2013. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 9 de diciembre de 2015 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00002969 1 v./12.1.16**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos "Zanardi Elsa Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6710, Fº 467, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y/o acreedores de la causante Sra. ELSA ESTELA ZANARDI, MI 01.769.326, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad, en fecha 27 de agosto de 2015, para que en ese lapso hagan valer sus derechos. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 11 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

**F.C.S. 502-00002977 1 v./12.1.16**

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos "Costa Miguel Alberto s/ Sucesorio", Expte. Nº 6742, Fº 453, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y/o acreedores del causante Sr. COSTA MIGUEL ALBERTO, MI 05.073.969, vecino que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad, en fecha 23 de febrero de 2015, para que en ese lapso hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 23 de noviembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

**F.C.S. 502-00002978 3 v./14.1.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, secretario interino, en los autos caratulados "Aguilar Héctor Ricardo, Aguilar Epaminonda, Teubner Adela Hortensia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6610, año 2014, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de AGUILAR HECTOR RICARDO, DNI 8.297.489, fallecido el 25 de octubre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; AGUILAR EPAMINONDA, DNI 1.917.040, fallecido el 28 de mayo de 1963, en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y TEUBNER ADELA HORTENSIA, DNI 5.032.092, fallecida el 2 de enero de 1973, en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días contados desde la última publicación del presente, lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 26 de noviembre de 2015 – **Mario M. Herrera,** secretario.

**F.C.S. 502-00002979 1 v./12.1.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría Nº 1 a cargo de la autorizante, en autos "Antivero Darío Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6925, Fº 468, año 2015, cita por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DARIO RODOLFO ANTIVERO, DNI Nº 16.327.126, fallecido en fecha 22 de agosto de 2015, en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de C. del Uruguay (ER), para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 14 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

**F.C.S. 502-00002980 1 v./12.1.16**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## CONCORDIA

**a CRISTIAN IVAN ROMERO**

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8170/15 caratulado "Romero Cristian Iván y Petruzzi Nahuel Enrique s/ Robo", se cita y emplaza a CRISTIAN IVAN ROMERO, de 32 años, Documento Nacional Identidad 30.483.092, estado civil soltero, profesión changarín, nacido el día 7.11.1983, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle 6 de Caballería y Antonio Luques s/n / Rca. del Brasil y Lucas González, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2015. Visto: el estado del presente legajo; y considerando: que de las constancias del presente, surge que el imputado Cristian Iván Romero, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos al imputado Cristian Iván Romero, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. María José Fonseca, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **María José Fonseca**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

**12817 5 v./15.1.16**

— — —

**a LUIS RICARDO NUÑEZ GONZALEZ**

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9031/14 caratulado "Nuñez González Luis Ricardo s/ Lesiones leves lesiones leves", se cita y emplaza a LUIS RICARDO NUÑEZ GONZALEZ, de 31 años, estado civil, profesión, nacido el día 2.12.1982, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle J.J. Valle y Cortada 59, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de abril de 2015. 1) Cítese mediante edictos a Luis Ricardo Nuñez González, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de diciembre de 2015 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

**12818 5 v./15.1.16**

# CITACION

**NUEVA**

## CONCORDIA

**a TARIMAS Y EMBALAJES SRL**

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Cáceres Diego Germán c/ Tarimas y Embalajes SRL y otros s/ Cobro de pesos (Remunerac., adeudadas, indemnizac. Vacac.)", Expte. Nº 149/019/06, en trámite por ante Juzgado del Trabajo Nº 2, a cargo de Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza Laboral Nº 2 suplente, Concordia, Secretaría Nº 2, Dra. Melina Scattone, secretario, se cita y emplaza TARIMAS Y EMBALAJES SRL, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de setiembre de 2015. Visto: el escrito que antecede, atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 31 del CPL y 142 y ss y ccs del CPCyC. Resuelvo: Citar por edictos a la demandada Tarimas y Embalajes SRL, los que se publicarán sin cargo para el trabajador, en el Boletín Oficial y en el diario local, por dos

días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado del Trabajo Nº 2, Secretaría Nº 2, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 31 del CPL, dejándose constancia que las copias de traslado se encuentran reservadas en Secretaría, para su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza Laboral Nº 2 suplente Concordia".

**Melina Elena Scattone,** secretaria.

**12821 2 v./13.1.16**

## USUCAPION

**ANTERIOR**

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Ramos Maria Esther c/ Fabre Enrique Abelardo s/ Usucapión", Expte. Nº 5906, cita a los Sres. Enrique Abelardo Fabre, Ercilia o Ercillia Ambrosia Fabre de Timone o Ercilia Ambrosia Fabre Merello, Juan Carlos Prudencio Fabre, Amabilia Eleonora Dionisia Fabre de Scattularo, José Enrique Fabre, Ramón Abelardo Fabre, Juan José Fabre, Mario Roberto Fabre, Armando Ismael Fabre, Margarita Elena Fabre Merello, Hilda Angélica Fabre Merello y Juan José Fabre Merello, como asimismo a Víctor Francisco Perafan y/o sus herederos o sucesores, y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3ª, Manzana Nº 656 B, con domicilio parcelario en Avda. José M. Estrada Nº 093, plano Nº 85.483, de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (1.443,00 m2.), comprendido dentro de los siguientes límites:

NORTE: Recta (1-2) al S 86º 19' E de 20,00 metros, lindando con Avda. José M. Estrada (asfalto);

ESTE: Recta (2-3) al S 28º 07' O de 78,80 metros, lindando con Tiro Federal Gualeguaychú;

SUR: Recta (3-4) al N 71º 19' O de 20,00 metros, lindando con Aurelio Montiel;

OESTE: Recta (4-1) al N 29º 16' E de 73,70 metros, lindando con Agar E. Dargains hasta los 11,00 metros, con Osvaldo M. Retamoza hasta los 23,60 metros, con Hugo Marcelo Sacre hasta los 35,40 metros, con Carlos R. Martinolich hasta los 47,20 metros, con Luis María Sosa hasta los 59,05 metros y con Marta Beatriz Archaina hasta el final, inscripta en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad bajo la matricula Nº103.041, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el termino de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el termino de dos (2) días en el Boletin Oficial y en un diario de esta ciudad; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.-

Gualeguaychú, 9 de diciembre de 2015 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

**F.C.S. 502-00002964 2 v./12.1.16**

## SENTENCIAS

**ANTERIORES**

### GUALEGUAY

En el legajo N° 081/15, caratulado "Jozami Carolina Jaqueline s/ Impedimento de contacto en calidad de autora", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince... Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado absolutorio presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos.

2) Absolver a la inculpada CAROLINA JAQUELINE JOZAMI, filiada supra, por el delito de impedimento de contacto (Art. 1 Ley 24.270) que le fuera atribuido.

3) Costas de oficio a excepción de los honorarios profesionales que serán a cargo de su defendida en caso de solicitarse.

4) Diferir la lectura de los fundamentos de la sentencia para el día 26 de noviembre de 2015, a las 11 horas, sin que sea necesario la concurrencia de las partes, que quedarán notificadas por la simple lectura, debiendo notificarse personalmente a la imputada. Comunicar, levantar las cautelares en caso de corresponder y archivar.

Con lo que no siendo para más se dio por terminado el acto labrándose la presente que previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por los comparecientes, ante mí, que doy fe. Fdo. Darío Ernesto Crespo, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 30 de diciembre de 2015 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

**12819 3 v./13.1.16**

— — —

En el legajo N° 071/15, caratulado "Bozzani Edgardo Matías s/ Lesiones graves culposas agravadas por la cantidad de víctimas", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince: Se resuelve: I) Declarar a EDGARDO MATIAS BOZZANI, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de lesiones graves culposas, ocurrido en esta ciudad de Gualeguay el día 21 de setiembre de 2014, en perjuicio de los menores I.B.B. y T.M.L., en las condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de seis meses de prisión a cumplir en forma condicional (artículos 26, 40, 41, 45 y 94 del Código Penal).

II) Imponer las costas al condenado Edgardo Matías Bozzani, en su totalidad, Arts. 585 y cc CPPER, no regulándose honorarios en virtud de no haber ello sido solicitado.

III) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 1° de diciembre de 2015 a las 12 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación. Mandar registrar la presente y una vez firme, comunicar a quienes corresponda. Oportunamente archivar. Fdo. Darío Ernesto Crespo, vocal; Florencia Bascoy, secretaria".

Gualeguay, 18 de diciembre de 2015 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

**12820 3 v./13.1.16**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

### DIAMANTE

**MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN**
**Licitación Pública N° 01/2016**

OBJETO: contratación perforación pozo semisurgente c/electrobomba sumergible.

FECHA DE APERTURA: 26 de enero de 2016.

HORA: 11.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 594.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

**Licitación Pública N° 02/2016**

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 19 de enero de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 515.885,12.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

**Mauro E. Fernández**, Area de Suministros.

**F. 500-00000347 3 v./13.1.16**

## ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

### DIAMANTE

**COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE LIMITADA**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

El consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de enero de 2016, a las 19 horas, en la sede social, sito en calle Pedro Serrano 252, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para labrar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 – Lectura del acta de la última asamblea ordinaria celebrada.

3 – Tratamiento del compromiso previo de fusión, firmado el día 18 de diciembre de 2015, entre los representantes del consejo de administración de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Diamante Ltda., y los representantes del consejo de administración de La Agrícola Regional Coop. Ltda.

4 – Designación de cuatro representantes que deberán participar en la asamblea de La Agrícola Regional Coop. Ltda., que oportunamente celebre para aprobar el acuerdo definitivo de fusión.

Diamante, diciembre de 2015 – **Daniel H. Rossi,** presidente; **Daniel O. Baroli**, secretario.

Art. 40° de los estatutos: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

**F.C.S. 502-00002912 5 v./12.1.16**

— — —

### GUALEGUAYCHU

**RPB SA**
**Convocatoria Asamblea Ordinaria / Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de RPB SA, a la Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria, a celebrarse el día 1 de febrero de 2016, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intérvalo de una hora del horario fijado para la primera "Art. 237 Ley 19.550) en su sede social, sita en calle España N° 307, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designar dos socios encargados de firmar el acta.

2 – Considerar y resolver sobre el balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, memoria, informe del síndico (documentación prevista en ella Art. 234 Inc. 1 de la LGS), correspondiente al 23° ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2015.

3 – Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y la sindicatura.

4 – Constituir fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550).

5 – Considerar y resolver sobre la distribución de ganancias al 30 de setiembre de 2015.

6 – Considerar y resolver sobre la desafectación y/o distribución de resultados no asignados acumulados al 30 de setiembre de 2015.

7 – Fijar la remuneración del directorio y síndico.

8 – Elegir directores titulares y suplentes.

9 – Elegir síndico y síndico suplente.

**María Carolina Irungaray**, abogada apoderada.

**F.C.S. 502-00002956 5 v./15.1.16**

## ASAMBLEAS

**NUEVAS**

### PARANA

**ERIOCHEM SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de enero de 2016, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del Directorio y cargos.

2 - Distribución de Dividendos

3 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

**El Directorio**

**F.C.S. 502-00002972 5 v./18.1.16**

— — —

### COLON

**LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE COLON**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Liga Departamental de Fútbol de Colón, convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de enero de 2016 a las 21.30 horas, en la sede de Avenida Urquiza N° 644, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de la comisión de poderes.

2 – Consideración de memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de presupuesto de recursos y gastos para el nuevo ejercicio.

4 – Elección del presidente de la liga.

5 – Modificar el Art. 38 del estatuto. Texto a) Art. 38° - El mandato del presidente tiene una duración de dos años, contados a partir del día de la asamblea en que fue electo y hasta el día de la asamblea del segundo año siguiente al cual se lo elija y podrá ser reelecto.

La postulación de candidatos a la presidencia de la liga deberá hacerse por escrito, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria, en que se elijan las autoridades de la institución, presentada en secretaría de la liga y avalada por al menos tres instituciones, las que firmarán la nota de presentación, no cumpliendo los requisitos antedichos, la lista será rechazada y desestimada la postulación.

Texto b) Art. 38° - El mandato del presidente tiene una duración de dos años, contados a partir del día de la asamblea en que fue electo y hasta el día de la asamblea del segundo año siguiente al cual se lo elija y podrá ser reelecto. La postulación de candidatos a la presidencia de la liga deberá hacerse por escrito, detallándose los nombres de los neutrales que lo acompañarán, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria en que se elijan las autoridades de la institución, presentada en secretaría de la liga y avalada por al menos tres instituciones, las que firmarán la nota de presentación, no cumpliendo los requisitos antedichos, la lista será rechazada y desestimada la postulación.

6 – Elección de la comisión revisora de cuentas.

7 – Elección del director del museo de la liga.

Colón, enero de 2016 – **Juan C. Andino**, presidente; **Aníbal Salvi,** secretario.

**F.C.S. 502-00002974 1 v./12.1.16**

— — —

**LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE COLON**
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

La Liga Departamental de Fútbol, convoca a sus clubes afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, en un todo de acuerdo al Art. 18 inciso D del estatuto, que se llevará a cabo el día 26 de enero de 2016 a las 21.00 horas, en la sede de Avenida Urquiza N° 644, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1-A – Reforma parcial del Art. 38 del estatuto. "Art. 38° - El mandato del presidente tiene una duración de dos años, contados a partir del día de la asamblea, en que fue electo y hasta el día de la asamblea del segundo año siguiente al cual se lo elija y podrá ser reelecto. La postulación de candidatos a la presidencia de la liga deberá hacerse por escrito ante el consejo directivo y/o los clubes por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea general ordinaria en que se elijan las autoridades de la institución".

2 – Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Colón, enero de 2016 – **Juan C. Andino**, presidente; **Aníbal Salvi**, secretario.

**F.C.S. 502-00002975 1 v./12.1.16**

— — —

### GUALEGUAYCHU

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS LUCIANO**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Personería Jurídica 1534, artículos 23, 24, 33 inciso 1), 51 y cc estatuto social. La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano, de Urdinarrain, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de enero de 2016 a las 21 horas, en su sede social calle Podestá N° 219, de Urdinarrain, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y el 30 de setiembre de 2015.

3 – Designación de dos socios para que firmen el acta.

Transcurrida una hora desde la fijada la asamblea, funcionará con cualquier número de socios presentes (Art. 53 estatuto).

Urdinarrain, 6 de enero de 2016 – **Alberto Paneto,** presidente; **Daniel A. Moyano**, secretario.

**F.C.S. 502-00002970 1 v./12.1.16**

## SUMARIO

**DECRETOS**
**Ministerio de Desarrollo Social**
**Año 2015**
2001, 2002, 2066, 2070, 2078
**Ministerio de Salud**
1904, 1909, 1967, 1987
**Ministerio de Producción**
1946, 1973, 1974, 1980

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
-
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A. | FRANQUEO A PAGAR | Cta. Cte. Nº 16496F08